Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA–SAM–061–2017

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ELECTRÓNICA No. SDA–SAM–061–2017

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO

OBJETO: CONTRATAR LA FABRICACIÓN Y EL DISEÑO DE CONTENEDORES LOS CUALES SE USARÁN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEES- , EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOLECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y su Complemento, continúa con la publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO Y SU COMPLEMENTO**, la presentación y evaluación de propuestas; y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con la recomendación de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO Y SU COMPLEMENTO**, se publica en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2017

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA–SAM–061–2017

RECOMENDACIONES GENERALES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** - **SDA** imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. Igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del proceso de selección. Por lo anterior, deberá prever el tiempo requerido para ingresar a las instalaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente, y posteriormente a la Subdirección Contractual piso -1, sitio de entrega de las propuestas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cualquier información debe ser remitida a través del Portal de Contratación www.contratacionbogota.gov.co

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA–SAM–061–2017

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO
1.2. ALCANCE DEL OBJETO
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDA DE SELECCIÓN
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
1.7. PRÓROGA DEL PLAZO DEL PROCESO
1.8. ETAPAS DEL PROCESO

- **1.8.1.** Apertura del proceso
- **1.8.2.** Publicación y consulta del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento
- **1.8.3.** Manifestación de interés o inscripción para participar
- **1.8.4.** Audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes
- **1.8.5.** Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento
- **1.8.6.** Modificación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo y su Complemento, y Plazo para expedir Adendas
- **1.8.7.** Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas
- **1.8.8.** Evaluación de propuestas
- **1.8.9.** Publicación y traslado del Informe de Evaluación
- **1.8.10.** Adjudicación
- **1.8.11.** Declaratoria de desierta

1.9. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO
1.10. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATATADO DE LIBRE COMERCIO
1.11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA

2.1. PARTICIPANTES
2.2. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2.4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA
2.5. VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
2.6. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA
2.7. RECIPROCIDAD
2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
2.10. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS
2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISTOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- **3.1.1.** Carta de presentación de la propuesta
- **3.1.2.** Pacto de probidad
- **3.1.3.** Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal
- **3.1.4.** Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil
- **3.1.5.** Identificación del Representante Legal
- **3.1.6.** Autorización de la junta de socios o asamblea de accionista
- **3.1.7.** Inhabilidades e incompatibilidades
- **3.1.8.** Certificación pago de aportes en seguridad social y parafiscales
- **3.1.9.** Certificado de antecedentes judiciales
- **3.1.10.** Certificado de antecedentes fiscales
- **3.1.11.** Certificado de antecedentes disciplinarios
- **3.1.12.** Antecedentes personería
- **3.1.13.** Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- **3.1.14.** Certificación Cuenta Bancaria

3.2. REQUISTOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

- **3.2.1.** Capacidad Financiera
- **3.2.2.** Capacidad Organizacional
- **3.2.3.** Registro Único Tributario (RUT)
- **3.2.4.** Registro de Información Tributaria (RIT)
- **3.2.5.** Conclusión Indicadores Financieros

3.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- **3.3.1.** Experiencia del proponente
- **3.3.2.** Cumplimiento de las Condiciones Técnicas

3.4. OFERTA Y/O PROPUESTA ECONÓMICA

- **3.4.1.** Reglas del ofrecimiento

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
4.2. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- **4.2.1.** Verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes
- **4.2.2.** Calificación de las propuestas hábiles

4.2.2.1 Factor Económico
4.2.2.2 Factor Calidad
4.2.2.3 Factor Apoyo a la Industria Nacional

4.2.3. Criterios de desempate
4.2.4. Rechazo de las propuestas.

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO

5.1. CONDICIONES LEGALES
5.2. FIRMA DEL CONTRATO
5.3. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5.4. ACTA DE INICIO
5.5. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

5.5.1. Documentos del Contrato
5.5.2. Plazo de ejecución
5.5.3. Lugar de ejecución y domicilio contractual
5.5.4. Supervisión
5.5.5. Forma de pago
5.5.6. Obligaciones generales del contratista
5.5.7. Obligaciones específicas del contratista
5.5.8. Obligaciones de la Secretaría
5.5.9. Productos entregables

CAPÍTULO VI. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta
FORMATO No. 2: Modelo Unión Temporal o Consorcio
FORMATO No. 3: Relación de Experiencia Habilitante del Proponente
FORMATO No. 4: Pacto de Probidad
FORMATO No. 5: Manifestación de Cumplimiento del Anexo Técnico
FORMATO No. 6: Compromiso Asignación de Mayor Calibre de Lámina de los Contenedores
FORMATO No. 7: Compromiso Garantía Extendida
FORMATO No. 8: Origen de los bienes y/o servicios (Factor de evaluación de apoyo a la industria nacional)

ANEXO No. 1: Anexo Técnico

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
1.1	**OBJETO**	CONTRATAR LA FABRICACIÓN Y EL DISEÑO DE CONTENEDORES LOS CUALES SE USARÁN EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS -RAEES- , EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOLECTA COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.
1.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	El alcance involucra las actividades propias del objeto de contratación las cuales se desarrollarán con el fin de promover la disposición final adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados en los hogares de los ciudadanos; se requiere la instalación de nuevos puntos Ecolecta por medio de contenedores que cuenten con las condiciones técnicas que permitan que los residuos sean dispuestos de manera segura; el futuro contratista deberá presentar el diseño de los contenedores en un término de quince (15) días hábiles después que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y una vez sea seleccionado y aprobado el diseño, se deben fabricar los contenedores y entregarlos en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.
1.3	**RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**	Al presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, le son aplicables los principios de la Constitución Política y la Función Administrativa y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. En lo no regulado particularmente, se aplicarán las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan durante el proceso de selección; así como también por remisión las normas civiles y comerciales.
1.4	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la causal de **MENOR CUANTÍA** contenida en el literal b) del numeral 2, ibídem, concordante con lo señalado en lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que la causal de MENOR CUANTÍA, está dada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales y el de la SECRETARÍA para la vigencia 2017 (Decreto 627 de 2016), asciende a la suma de $ 144.463.832.000.oo equivalente a 195.826 SMLMV, se tiene que la menor cuantía será hasta 450 SMLMV, esto es, hasta la suma de $331.972.650.oo. En orden, a las características del objeto a contratar y la cuantía del mismo resulta procedente la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
1.5	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**	El presente proceso se adjudicará **hasta por el 100% del valor de la propuesta presentada** por el contratista, sin perjuicio de los valores unitarios ofrecidos por el proponente a quien se le adjudique el contrato derivado del proceso de selección, de acuerdo con lo expuesto en los presentes estudios previos. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS ($ 53.264.001) M/CTE,** incluye IVA del 19%, y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		como todos costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1797 del veintinueve (29) de noviembre de 2017, Código 3-3-1-15-06-40-1141-181, concepto "Gestión ambiental urbana".
1.6	**VEEDURÍAS CIUDADANAS**	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.
1.7	**PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO**	Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA es el término que trascurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la de su cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la SDA lo estime conveniente y oportuno.
1.8	**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**	
1.8.1	**APERTURA DEL PROCESO**	Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la SDA dará apertura formal al presente proceso de selección, mediante resolución motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
1.8.2	**PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO Y SU COMPLEMENTO**	Expedida la resolución de apertura del proceso de selección y junto con la misma, la SDA publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego de Condiciones Definitivo en el del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
1.8.3	**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR**	Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés a través del del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Será causal de rechazo la ausencia de manifestación de interés de participar en el proceso en la forma y términos establecidos a continuación.** Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado a Mipymes, junto con la manifestación de interés de participar, deberán acreditar dicha condición, so pena de ser excluidos del sorteo o de aceptar la propuesta en caso de que no exista sorteo, para lo cual deberán aportar, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.
1.8.4	**AUDIENCIA DE SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES**	En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos los (10) diez interesados que podrán presentar oferta en el proceso de selección. Este sorteo se realizará en Audiencia de Sorteo, a través del sistema de balotas **ÚNICAMENTE entre todos los interesados presentes que hayan manifestado interés en participar y acreditado la calidad de Mipyme**. Acto seguido la SDA depositará las balotas en número equivalente a la cantidad de interesados presentes de las cuales solo diez (10) estarán numeradas para que al azar cada proponente saque las balotas enumeradas con los cuales se conformará el listado de posibles oferentes. **Para lo anterior, solamente se aceptarán las manifestaciones que se reciban a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y que acrediten la calidad de Mipyme, con el fin de garantizar la participación de todos los interesados en igualdad de condiciones.** Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos los inscritos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de posibles oferentes, el plazo señalado en el pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo. **Nota 1:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales es necesario que cada uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar y acreditado la condición de Mipyme. **Nota 2:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales para presentar propuesta bastará con que uno de sus integrantes haga parte del listado de posibles oferentes producto del sorteo. **Nota 3**: Cuando el número de inscritos, sea inferior a diez (10) participantes, **NO HABRÁ LUGAR A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA PARA SORTEO,** y el listado de posibles proponentes quedará conformado por el número de interesados que hayan manifestado interés en participar y acreditado la calidad de Mipyme.
1.8.5	**SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO Y SU COMPLEMENTO**	A partir de su publicación y hasta la fecha definida en el Cronograma Contractual, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo en el del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co La SDA hará públicas las respuestas a las solicitudes de aclaración, a través del Porta SECOP II.
1.8.6	**MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO**	En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDA podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de **ADENDA**, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
	DEFINTIIVO Y SU COMPLEMENTO, Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	En el evento que haya a modificación del Pliego de Condiciones, la respectiva **ADENDA** se expedirá máximo hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo (fecha y hora) previsto para el cierre del proceso y presentación de propuesta. Dicha ADENDA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co; y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas. Con posterioridad al cierre del proceso de selección y presentación de propuestas, la SDA solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones, para efectos de modificar el CRONOGRAMA del mismo.
1.8.7	**CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTUA DE PROPUESTAS**	Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta, no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retiro de las mismas. De la diligencia de CIERRE, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el listado de oferentes que presentaron oferta, para lo cual, el citado Portal SECOP II no permitirá la presentación de propuestas, una vez cumplido el término previsto en el cronograma del presente proceso. La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, *por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM*. En este sentido, se tomará como hora oficial, la establecida por el Instituto Nacional de Metrología – INM, a través de su página web en la dirección **http//:horalegal.inm.gov.co**, conforme a la operación del SECOP II.
1.8.8	**EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**	Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la SDA a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el Capítulo III y posteriormente calificará las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios señalados en el Capítulo IV, del presente Pliego de Condiciones. **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES** En el mismo término y de acuerdo con las reglas de subsanabilidad, la SDA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule. Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser solicitadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en los campos correspondientes para cada solicitud.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		La SDA se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización por parte del proponente para hacerlo. Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un INFORME DE EVALUACIÓN, que señalará la verificación de requisitos y documentos habilitantes y los proponentes habilitados, así como la conformación de un orden de elegibilidad de propuestas, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el presente pliego. En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado el primero orden de elegibilidad. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.
1.8.9	**PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**	Finalizada la evaluación de las propuestas y en concordancia con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ EVALUADOR, pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE EVALUACIÓN por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para que dentro del mismo presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Las observaciones serán resueltas por la SDA, por medio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación. Si como consecuencia de ellas, hay lugar a la modificación del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un Informe Definitivo, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, pero no será nuevamente objeto de traslado.
1.8.10	**ADJUDICACIÓN**	La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, posterior la revisión que se realice en audiencia con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad respecto de la coherencia y consistencia entre: i) La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Una vez agotado este aspecto si la Entidad y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de la SDA así lo exijan.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
1.8.11	**DECLARATORIA DE DESIERTA**	La SDA declarará desierto el proceso de selección por motivos y causa que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y, especialmente, en los siguientes eventos: **a)** Cuando no se reciba manifestación de interés para participar en el proceso de selección. **b)** Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego. **c)** Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones. **d)** Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará en la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal o electrónica. Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por este medio siempre y cuando así lo acepten con su propuesta.
1.9	**RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la SDA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía. En este evento, la SDA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.
1.10	**APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**	

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y revisando igualmente en el manual publicado en el SECOP si,

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente **(M-MACPC-12)**[1]**,** todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal[2] están obligados por los Acuerdos Comerciales, conforme a lo dispuesto en el citado manual, por tanto al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile Perú	NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Chile		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Costa Rica		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Estados AELC		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A
Triángulo Norte	Guatemala El Salvador	SI	MENOR CUANTIA	Ninguna	SI
Unión Europea		NO	Regla 1 (No Incluida)	N/A	N/A

.

1.11 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (VER MATRIZ DE RIESGO)

Para este contrato se identificaron dos (2) tipos de riesgo asociados según la clasificación establecida en el documento Conpes 3714 de 2011 al igual que los establecidos en el manual de identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación expedidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente:

- Riesgos económicos: Fluctuación de cargas fiscales y prestacionales.
- Riesgos financieros: Incumplimiento de los plazos estipulados para las actividades del proyecto de acuerdo a los diseños con los cronogramas acordados.

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlos se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así:

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

[2] Incluyendo el distrito capital y los distritos constituidos legalmente, y las asociaciones de municipios.

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO
La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA		
2.1	**PARTICIPANTES**	Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección. Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
2.2	**SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES**	La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos. Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, cuando a ello hubiere lugar. El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones, adendas y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. **Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en eventual rechazo de su propuesta.**
2.3	**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SDA en ningún caso será responsable de los mismos. No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por correo electrónico o las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma. El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos. Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega y apertura de propuestas. La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y circular externa 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA		
		En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección.
2.4	**CONDICIONES DE LA PROPUESTAS**	La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico situado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y en las condiciones solicitadas en los Capítulos III y IV del presente Documento Complemento, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
2.5	**VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA**	Las VALIDEZ de la propuesta deberá ser mínimo de **noventa (90) días calendario**, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA.
2.6	**RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**	Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública. El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el bloqueo correspondiente.
2.7	**RECIPROCIDAD**	En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, salvo que dicha certificación se encuentre publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, lo cual no es requerido

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA		
		para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.
2.8	**DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**	Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así: **1) Consularización:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes **2) Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros. Por lo tanto, en este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 3269 de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es decir, el trámite de Legalización de

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA		
		Documentos Otorgados en el Extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.
2.9	**TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**	El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos ante el Ministerio de Educación Nacional; sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en la Ley y los reglamentos de manera particular para el ejercicio en el país de ciertas profesiones.
2.10	**PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS**	Como quiera que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, la SDA **NO** aceptará la presentación de propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección; es decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítems y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones Se entiende por **Propuesta Total**, la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico.
2.11	**PROPUESTAS CONJUNTAS**	Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
Estos requisitos no otorgan puntaje y la SDA través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO. LOS PROPONENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.		
3.1	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)**	
3.1.1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto. La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el **Formato No. 1.**
3.1.2	**PACTO DE PROBIDAD**	El Pacto de Probidad – **Formato No. 4**, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado. Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.
3.1.3	**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. El proponente con su propuesta, deberá anexar el **Formato No. 2**, suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con los siguientes: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. **b.** Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente) **c.** Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa. **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%. **e.** Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y tres (3) años más. De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.
3.1.4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**	Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: **a)** El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; **b)** Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de tres (3) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; **c)** Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá anexar los siguientes documentos básicos: **a)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. **b)** En caso que cuente con establecimiento de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio. En caso de proponte en **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).
3.1.5	**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**	El Representante Legal deberá aportar: **A.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda. **B.** Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
3.1.6	**AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**	Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
3.1.7	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.
3.1.8	**CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**	Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013. **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Personas Naturales** Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **IMPORTANTE:** En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.
3.1.9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**	El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.
3.1.10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.(http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o trasnacionales. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo. Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.
3.1.11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.
3.1.12	**ANTECEDENTES DE PERSONERÍA**	El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
3.1.13	**INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE**	Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley)

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
	PROPONENTES – RUP	con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en **firme y vigente**, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.
3.1.14	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA**	Adjuntar a la propuesta certificación bancaria, donde se indique que el proponente tiene una cuenta corriente o de ahorros en una Entidad Bancaria afiliada al sistema de pagos automáticos (SAP).
3.2	**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**	
3.2.1	**CAPACIDAD FINANCIERA**	Encuentra su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, señalando los indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente. **a)** Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; **b)** Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total; **c)** Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente **d)** Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. **DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)** Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos: **A.** Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP,** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros **a 31 de diciembre de 2016**. **Nota.** Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014, deberá acreditar su capacidad financiera presentando el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP -**, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros al momento de la inscripción ante la Cámara de Comercio, los cuales deben ser con corte trimestral o estados financieros de apertura (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2., numeral 2.3.). **B.** Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – **RUP -,**

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2016.** **C.** La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - **RUP -,** vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2016** o, del último balance (de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen) o, del balance de apertura (si es una sociedad nueva). **D.** El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP. En tal caso, presentará Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2016**, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo. Los proponentes extranjeros mencionados en el literal d) del presente numeral, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 251 del Código de General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio), con la traducción oficial al idioma español (Artículo 251 del Código General del Proceso), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido. Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido. Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con las cifras a **31 de diciembre de 2016**. Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el contador público colombiano antes mencionado. En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país. **E.** Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. **F.** Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que **a 31 de diciembre de 2016**, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE. **INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)** La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: ▪ **Liquidez = Activo corriente / pasivo corriente** Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o superior a **1,6.** ▪ **Endeudamiento = Pasivo total / activo total** Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al **60%** ▪ **Capital de trabajo = Activo corriente - pasivo corriente.** Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo igual o superior al **40% del valor del presupuesto oficial** estimado. ▪ **Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses** Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses, el proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o superior a **5**. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. **NOTA 1.** Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. **NOTA 2**. Para el indicador de capital de trabajo, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se sumará la totalidad de los activos corrientes de los integrantes y se restará la totalidad de los pasivos corrientes, sin realizar alguna multiplicación por el porcentaje de participación de los integrantes. **NOTA 3**. Para los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula: $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$ **NOTA 4.** Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será: NO CUMPLE.
3.2.2	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**	Regulada por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, establece los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: **a)** Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio. **b)** Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total. La evaluación de la capacidad organizacional, será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en los estudios previos. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2016 y que se encuentre en firme al cierre del proceso. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: ▪ **Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio** Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al **12%.** ▪ **Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total** Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o superior al **6%** **NOTA 1**. Para la verificación de la capacidad organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será: NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>**3.2.3**</td><td>**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**</td><td>El proponente deberá allegar con su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.</td></tr>
<tr><td>**3.2.4**</td><td>**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)**</td><td>A la propuesta podrá acompañarse fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital Y **ÚNICAMENTE** se solicitará a los Proponentes que estén domiciliados y residan en la ciudad de Bogotá D.C. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento.

No obstante, de ser adjudicatario del Contrato de Compraventa que se derive del presente proceso contractual, y si es Proponente no reside o no está domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., para los pagos que se deriven de éste, el futuro contratista deberá inscribirse en la Secretaría de Hacienda Distrital para la expedición del respectivo RIT.

Se verificará por la Entidad, que los códigos inscritos en el RIT coincidan con los inscritos en el RUT de cada Proponente, con la correspondiente actividad comercial.</td></tr>
<tr><td>**3.2.5**</td><td>**CONCLUSIÓN INDICADORES FINANCIEROS**</td><td><table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>PROMEDIO DEL SECTOR</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / pasivo corriente</td><td>Igual o superior a **1.6**</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Pasivo total / activo total</td><td>Menor o igual a **60%**</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente – pasivo corriente</td><td>Igual o superior al **40%** del presupuesto oficial estimado</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>Utilidad operacional / gastos de interés</td><td>Igual o superior a **5**</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre patrimonio</td><td>Utilidad operacional / patrimonio</td><td>Igual o superior a **12%**</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Utilidad operacional / activo total</td><td>Igual o superior a **6%**</td></tr>
</table>.</td></tr>
<tr><td>**3.3**</td><td colspan="2">**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**</td></tr>
<tr><td>**3.3.1**</td><td>**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**</td><td>El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP vigente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar su experiencia con base a la información que se encuentre certificada en el RUP, para tal fin el proponente debe acreditar su experiencia inscrita hasta el tercer nivel en por lo menos</td></tr>
</table>

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

UNO de los códigos que se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	
			Código	Descripción.
47	12	17	471217	Envases y accesorios para residuos
73	15	15	731515	Servicio de ensamble

El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de HASTA CUATRO (04) CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto contemple lo siguiente: la fabricación y/o diseño de contenedores metálicos, los cuales debieron efectuarse dentro de los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La suma de los contratos registrados en el RUP debe ser igual o superior a 72 SMMLV, y deberá tener como mínimo inscrito en la experiencia, uno de los códigos anteriormente mencionados.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la Entidad podrá solicitar, copia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la SDA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y/o liquidados registrados en el RUP, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- **A.** Nombre del Contratista.
- **B.** Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- **C.** Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados y cantidades
- **D.** Periodo de ejecución
- **E.** Valor del contrato
- **F.** Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- **G.** Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

NOTA 1: En caso de proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales ó Promesa de Sociedad Futura) para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral se procederá a sumar la experiencia de cada uno de sus integrantes según su porcentaje de participación en la sociedad.

NOTA 2: Será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes acredite por lo menos con un (1)

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>contrato experiencia en los términos antes señalados

NOTA 3: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE</th></tr>
<tr><td>2017</td><td>$ 737.717</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>$ 689.455</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>$ 644.350</td></tr>
<tr><td>2014</td><td>$ 616.000</td></tr>
<tr><td>2013</td><td>$ 589.500</td></tr>
<tr><td>2012</td><td>$ 566.700</td></tr>
<tr><td>2011</td><td>$ 535.600</td></tr>
</table>

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada la propuesta.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el <u>Formato No. 3.</u> – RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.</td></tr>
<tr><td>3.3.2</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS</td><td>El proponente deberá diligenciar el <u>Formato No. 5.</u> – MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO, con el cual se compromete a efectuar la entrega de los productos, con las condiciones y requerimientos técnicos solicitados, especialmente los que hacen parte del Anexo Técnico, integrante a este Estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>3.4</td><td colspan="2">OFERTA Y/O PROPUESTAS ECONÓMICA</td></tr>
<tr><td>3.4.1</td><td>REGLAS DEL OFRECIMIENTO</td><td>La Oferta Económica debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
b) El proponente debe diligenciar el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.</td></tr>
</table>

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		c) Sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co**,** el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse. **d)** La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co **e)** El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener los precios relacionados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante toda la vigencia del contrato. **f)** Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato. **g)** Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total. **h)** En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras. **i)** Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. **Se debe diligenciar el Sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.** Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que los Proponentes deben tener en cuenta para determinar el precio de la oferta: ▪ **Información previa** Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato. ▪ **Especificaciones técnicas** Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos de condiciones y sus Anexos.

CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
		▪ **Impuestos, tasas y contribuciones** Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. ▪ **Corrección Aritmética** Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad, según lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 019 de 2012 y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td>4.1</td><td>ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS</td><td>La SDA por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo como referente los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el presente Pliego.

La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</td></tr>
<tr><td>4.2</td><td colspan="2">ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>4.2.1</td><td>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</td><td>El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación, así:

<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR</th><th>CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Aspectos jurídicos</td><td>Habilitante / No habilitante</td></tr>
<tr><td>Aspectos financieros</td><td>Habilitante / No habilitante</td></tr>
<tr><td>Experiencia y Aspectos Técnicos</td><td>Habilitante / No habilitante</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>4.2.2</td><td>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES</td><td>Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes FACTORES, sobre un total máximo de 1.000 Puntos así:

<table>
<tr><td rowspan="4">REQUISITOS PONDERABLES</td><td colspan="2">Factor Económico</td><td>500 Puntos</td><td>Hasta 500 puntos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Factor Calidad</td><td>Garantizar que la entrega de los contenedores cuente con un calibre menor a los contemplados en el anexo técnico.</td><td>Hasta 200 Puntos</td><td rowspan="2">Hasta 400 puntos</td></tr>
<tr><td>Brindar una garantía extendida del producto en las piezas y accesorios de los contenedores.</td><td>Hasta 200 Puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Apoyo a la Industria Nacional</td><td>Hasta 100 Puntos</td><td>Hasta 100 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td colspan="2">1.000 PUNTOS</td></tr>
</table>
.</td></tr>
<tr><td>4.2.2.1</td><td>FACTOR ECONÓMICO</td><td><u>HASTA 500 PUNTOS</u></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
El proponente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente. La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y en medio magnética en el SECOP II, e incluirá los costos de los servicios que la componen, impuestos, tasas y contribuciones.

Serán calificados en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos

Se verificará que el valor total ofertado no exceda el valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL UN PESOS ($ 53.264.001) M/CTE, en caso contrario se RECHAZARÁ la propuesta.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje máximo QUINIENTOS (500) puntos a asignar en la evaluación del precio se determinará a partir de las ofertas presentadas así:

Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial estimado en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto
<table>
<tr><th>NÚMERO DE OFERTAS (n)</th><th>NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO (nv)</th></tr>
<tr><td>1-3</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4-6</td><td>2</td></tr>
<tr><td>7-9</td><td>3</td></tr>
<tr><td>10-12</td><td>4</td></tr>
<tr><td>13-15</td><td>5</td></tr>
<tr><td>(…)</td><td>(…)</td></tr>
</table>
Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto de
</td></tr>
</table>

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula: $GP_o = \sqrt[nv+n]{Po\ x\ Pox\ \ldots.xPonvxP1xP2x\ \ldots xPn}$ Donde, GP_o = *Media geométrica con presupuesto* *Nv* = *Número de veces que se incluye el presupuesto (PO).* *n* = *Número de ofertas válidas.* *Po* = *Presupuesto oficial del proceso de contratación.* P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.* Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento: $\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]\ x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$ Donde, GP_o = *Media geométrica con presupuesto oficial.* *Vi* = *Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.* *i* = *Número de oferta.* En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. En el momento de la evaluación de las propuestas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las ofertas, caso en el cual la SDA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. **NOTA**. Todos los resultados de las operaciones que se efectúen para la correspondiente revisión aritmética, se aproximaran por exceso o por defecto al entero más cercano. Cuando el resultado sea igual o superior a los 50 centavos se aproximara al siguiente valor entero y cuando sea inferior a los cincuenta centavos

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>se aproximará al valor entero inferior.

<u>Para hacerse acreedor a los puntajes el proponente deberá presentar debidamente diligenciado sobre del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En el evento en que el proponente no diligencie en el Portal SECOP II la Propuesta Económica será rechazada su oferta.</u></td></tr>
<tr><td>4.2.2.2</td><td>FACTOR CALIDAD</td><td><u>HASTA 400 PUNTOS</u>

A continuación se detalla la distribución de este puntaje.

Los aspectos de calidad que se deben evaluar sobre los contenedores son: estructurales, de diseño, y durabilidad. La selección de las características de lámina, ángulos y ruedas, determina los aspectos de calidad, y deben estar en concordancia con la funcionalidad del mismo, pues a medida que el contenedor esté elaborado con láminas de alto espesor su fortaleza y estructura será superior pero su alto peso estará en detrimento de la maniobrabilidad, transporte y carga neta útil.

Por lo anterior, se debe tener en cuenta, el balance entre la funcionabilidad del contenedor y el dimensionamiento de su estructura.

Los parámetros de ángulos y ruedas están predeterminados en las especificaciones del contenedor, basados en el estándar de mercado de empresas que elaboran contenedores, y que se tuvieron en cuenta para estructura el estudio de mercado, que hace parte integral del presente Estudio Previo.

4.2.2.2.1 Entrega de los Contenedores con un Calibre Menor de Lámina

Se incluye en los criterios de evaluación de calidad, al tener en cuenta la estructura, el diseño y la calidad del contenedor a entregar, con el cual se asignará un puntaje máximo de 200 PUNTOS, distribuidos así:

<table>
<tr><th colspan="5">EVALUACIÓN DE FACTOR DE CALIDAD</th></tr>
<tr><th></th><th>CRITERIOS DE VERIFICACION</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Estructura</td><td rowspan="3">Calibre de las Laminas</td><td rowspan="3">200 Puntos</td><td>Calibre 16</td><td>50 Puntos</td></tr>
<tr><td>Calibre 14</td><td>100 Puntos</td></tr>
<tr><td>Calibre 13</td><td>200 Puntos</td></tr>
</table>
* PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRITERIO SE DEBE DILIGENCIAR <u>FORMATO No. 6</u> – COMPROMISO ASIGNACIÓN DE MAYOR CALIBRE DE LÁMINA DE LOS CONTENEDORES</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>

4.2.2.2.2 Garantía Extendida del Producto

Para obtener una mayor durabilidad de los contenedores, es decir un mayor tiempo de prestación de servicio del contenedor, se tiene como criterio de evaluación la garantía extendida, pues allí queda incorporado este valor agregado, asignando un puntaje máximo de **200 PUNTOS,** distribuidos así:

<table>
<tr><th colspan="5">EVALUACIÓN DE FACTOR DE CALIDAD</th></tr>
<tr><th></th><th>CRITERIOS DE VERIFICACION</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th><th>RANGOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Durabilidad</td><td rowspan="2">Garantía Extendida</td><td rowspan="2">200 Puntos</td><td>Hasta 6 meses adicionales</td><td>100 Puntos</td></tr>
<tr><td>Hasta 12 meses adicionales</td><td>200 Puntos</td></tr>
</table>

***** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CRITERIO SE DEBE DILIGENCIAR **FORMATO No. 7** – **COMPROMISO GARANTÍA EXTENDIDA**

.

</td></tr>
<tr><td>4.2.2.3</td><td>FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>

Aspectos de Apoyo a la Industria Nacional (Hasta 100 Puntos)

Con el fin de cumplir este requisito puntuable, el Proponente deberá presentar y diligenciar el **Formato No. 8.**

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

<table>
<tr><th>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th><th>Hasta 100 puntos</th></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad</td><td>100 puntos</td></tr>
<tr><td>Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el **Formato No. 8 – Apoyo a la Industria Nacional**

</td></tr>
</table>

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta. Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: **a)** Lugar y fecha de expedición de la certificación **b)** Objeto de la certificación **c)** Nombre y firma del funcionario que expide la certificación Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que *NO* tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta. Teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.
4.2.3	**CRITERIOS DE DESEMPATE**	En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas, se desempatara de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así: **1.** El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico). **2.** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor calidad). **3.** Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional). Si persiste el empate, la SDA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		adquiridos por Acuerdos Comerciales: **1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **2.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. **3.** Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **5.** Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: la SDA convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la SDA. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la SDA. En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de **MIPYME**, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición. En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona. **NOTA:** En cuanto a la aplicación del literal b), la SDA acoge el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el sentido de interpretar que cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura al estar conformado en un

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		100% por Mypimes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional.
4.2.4	**RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**	Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes: **1.** Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y el Formato (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, si no son subsanados en debida forma. **2.** Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas. **3.** Cuando se presenten propuestas parciales. **4.** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. **5.** La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso. **6.** La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta. **7.** Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, sus formatos y anexos. **8.** Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social. **9.** Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS. **10.** Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación. **11.** Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma. **12.** Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. **13.** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita. **14.** Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes **15.** Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio **16.** Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones. **17.** Cuando el PROPONENTE no presente el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido. **18.** Cuando el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – **Propuesta Económica**, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. no sea suscritos por el representante legal o apoderado debidamente acreditado. **19.** Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
5.1	**CONDICIONES LEGALES**	Además de las estipulaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Electrónico, el proponente que resulte adjudicatario, está obligado a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública. Las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato; la cual, se reserva la SDA el derecho a efectuarle modificaciones.
5.2	**FIRMA DEL CONTRATO**	La SDA notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
5.3	**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y se legaliza con la expedición correspondiente del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la SDA. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la SDA.
5.4	**ACTA DE INICIO**	Se dará inició a la ejecución del contrato mediante Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la SDA
5.5	**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**	
5.5.1	**DOCUMENTOS DEL CONTRATO**	Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados: **1.** Los Estudios y documentos previos. **2.** El Pliego de Condiciones y sus adendas. **3.** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la SDA. **4.** El Informe de evaluación. **5.** La Resolución de Adjudicación. **6.** La Garantía Única aprobada por la SDA. **7.** Las Actas de modificación que se produzcan. **8.** Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El contrato con actas bilaterales, b) el Pliego de Condiciones y sus adendas, y c) la propuesta presentada por el Contratista.
5.5.3	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del total del contrato será de **DOS (2) MESES Y (15) QUINCE DÍAS CALENDARIO**, de los cuales los quince (15) primeros días serán destinados a la elaboración, selección y aprobación del diseño y los 2 meses restantes serán utilizados en la fabricación y entrega de los contenedores. Dicho término empezará a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato que se celebre.
5.5.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C. Para todos los efectos legales entiéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
5.5.5	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, o quien haga sus veces, con el apoyo de un funcionario o contratista que por sus calidades brinde el soporte requerido.

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
		Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 3167 del 31 de diciembre de 2015) y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.
5.5.6	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se pagará así: La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará al Contratista los pagos inherentes a la ejecución del contrato, de la siguiente manera: **1.** Un primer pago, correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez los diseños sean entregados, aprobados y cuenten con las especificaciones establecidas en el anexo técnico. **2.** Un segundo pago correspondiente al 70% del valor del contrato, contra entrega de los productos entregables, según acta de recibo a satisfacción; lo anterior teniendo en cuenta los diseños aprobados y las especificaciones implícitas propuestas en el anexo técnico. Los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, y la entrega de los siguientes documentos: **a.** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado y aprobado por el supervisor del contrato el cual se realizará por parte del supervisor del contrato. **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, del personal que es asignado para los prestar los servicio en las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente en el periodo de pago de la factura. **c.** Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del convenio objeto de facturación. **d.** Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor. (cuando aplique).

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
		e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. **f.** Comprobante de ingreso emitido por el área de almacén. **DESCUENTOS:** El contratista deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: ▪ El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 ▪ El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **NOTA ACLARATORIA**: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
		Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.
5.5.7	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	Las obligaciones del contratista serán: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública, estudios previos, sus adendas, propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato. **2.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo con los estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas y establecidas en el Anexo Técnico, adjunto al presente documento de estudios previos. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades. **4.** Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. **5.** Constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato. **6.** Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Atender las observaciones del supervisor. **8.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post-contractuales, respectivamente. **9.** Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta. **10.** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA. **11.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **12.** Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente. **13.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. **14.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
		Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. **15.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5.5.8	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**	El contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con los lineamientos técnicos a continuación establecidos y detallados en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente estudio previo y disponer el personal calificado para la ejecución de dichas actividades teniendo en cuenta las especificaciones establecidas. **1.** Entregar los bienes ofertados en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo, pliegos de condiciones, adendas, anexos y el contrato que se generen en el presente proceso contractual y conforme lo programado por el supervisor. **2.** El contratista contará con dos (02) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio para aclarar cualquier duda que surja en cuanto a los diseños que le será entregado por la SDA para la marcación de los contenedores. **3.** Entregar los bienes objeto del contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas, los cuales se relacionan en el acápite "*Productos Entregables*". **4.** Hacer las entregas de los contenedores al área de almacén de la SDA para su ingreso al inventario de activos de la Entidad, dentro del plazo pactado en el contrato. **5.** Atender las observaciones del supervisor y dar respuesta a éstas, de ser necesario, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles. **6.** El contratista deberá suministrar y transportar los contenedores en la sede la Secretaria Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No 54 -38 bajo las condiciones señaladas en el Anexo Técnico. **7.** Entregar los contenedores requeridos por la Secretaría dentro del término establecido en el contrato. **8.** Los textos indicativos deberán ir de acuerdo al diseño entregado por la SDA, como se muestra en el Anexo Técnico. **9.** Los costos de entrega y demás serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta. **10.** Garantizar que los elementos objeto del presente proceso, cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el Anexo Técnico, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido en la Superintendencia de Industria y Comercio. **11.** Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los dos (02) días hábiles siguientes. **12.** Cumplir con cada una condiciones establecidas en el Anexo Técnico **13.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto

CAPÍTULO V. DEL CONTRATO		
		contractual.
5.5.9	**OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA**	**1.** Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5.5.10	**PRODUCTOS ENTREGABLES**	El Contratista debe presentar los siguientes productos: **1.** Presentar el prototipo de los contenedores, en archivos magnéticos, donde incluya todas las características del diseño, funcionalidad de las compuertas de ingreso de los residuos, puertas de evacuación de residuos y contenedor recolector interno. **2.** Entrega de diseños de contenedores fijos y portátiles. **3.** Trece (13) contenedores fijos de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico. **4.** Diez (10) contenedores portátiles de acuerdo a las especificaciones del anexo técnico **5.** Una garantía de todos los contenedores por defecto de calidad y fabricación, de por lo menos seis (06) meses. **6.** Incluir la ficha técnica de cada uno de los contenedores.